

lebradas el 4 de noviembre de 2004 aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los balances de 31 de julio de 2004, también aprobados por las juntas, mediante absorción por «Enigma Trading, Sociedad Limitada» de «Kento Graphics, Sociedad Limitada» inscritas en el Registro Mercantil de Burgos, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro de Burgos el 22 de octubre de 2004, y calificado correctamente el día 26 de octubre del mismo año, el cual fue también aprobado por unanimidad por la junta. Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 5 de la sociedad absorbente, de tal modo que su capital fue ampliado hasta cuatrocientos setenta y un mil seiscientos ochenta y siete con sesenta y cinco (471.687,65) Euros.

La relación de canje es la siguiente:

Los socios de la mercantil «Kento Graphics, Sociedad Limitada», por cada participación que ostenten de dicha sociedad recibirán 2,3678 participaciones de la sociedad «Enigma Trading, Sociedad Limitada». Las nuevas acciones dan derecho a participar en las ganancias a partir del día 1 de enero de 2004.

El canje se producirá de forma automática con la asignación de las participaciones que se hará constar en la escritura de elevación a público de los acuerdos de fusión adoptados por las distintas sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 5 de noviembre de 2004.—Los administradores de las sociedades fusionadas, Dositoe Cela Díaz y Luis María Amaiz Barbero.—50.976.

2.ª 16-11-2004

ENSEÑANZA Y CULTURA, S. A.

Rectificación por error en publicación de ampliación de capital

Por error material en el anuncio de la ampliación de capital de esta sociedad, publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 2 de noviembre de 2004, n.º 211, pág. 31604, en su apartado a), donde dice «Importe nominal de la ampliación: 41.246,03 euros», debe decir «Importe nominal de la ampliación: 53.237,87 euros.» y en el b), donde dice «Acciones a emitir: 13.703 acciones nominativas, de la Serie "A", de un valor nominal de 3,01 euros cada una, números 286.988 al 300.690 ambos inclusive», debe decir «Acciones a emitir: 17.687 acciones nominativas, de la Serie "A", de un valor nominal de 3,01 euros cada una, números 286.988 al 304.674 ambos inclusive».

Madrid, 10 de noviembre de 2004.—Secretario no Consejero del Consejo de Administración. D.ª Margarita Soguer Ferrando.—50.983.

EQUIPOS Y SERVICIOS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S. A.

(Sociedad cesionaria)

La Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía Equipos y Servicios, Sociedad Anónima, celebrada con carácter universal en Barcelona el 9 de noviembre de 2004, acordó, previa aprobación de un Balance cerrado el mismo día, la disolución sin liquidación de la Sociedad, con cesión global del Activo y del Pasivo resultantes de dicho Balance al socio único Gas Natural Servicios SDG, Sociedad Anónima, que los acepta, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 266 de la Ley de Sociedades Anónimas y 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

El Balance es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	31,00
Inmovilizado financiero	31,00
Activo circulante	198,00
Deudores	88,00
Tesorería	110,00
Total Activo	229,00
Pasivo:	
Fondos propios	93,00
Acreedores a corto plazo	136,00
Acreedores comerciales	136,00
Total Pasivo	229,00

Los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria tienen derecho a examinar en los respectivos domicilios sociales el texto íntegro del acuerdo de cesión y el Balance de disolución u obtener la entrega de los mismos. Los acreedores de la sociedad cedente y cesionaria tienen derecho a oponerse en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de noviembre de 2004.—El Administrador Único saliente y Liquidador de Equipos y Servicios, Sociedad Anónima y Presidente del Consejo de Gas Natural Servicios SDG, Sociedad Anónima, Joan Palau Pernau.—50.962.

ESPAIS CATALUNYA INVERSIONS IMMOBILIÀRIES, S. L.

(Sociedad absorbente)

MICMAC 2004, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas Generales de Socios de las Sociedades Espais Catalunya Inversions Immobiliàries, Sociedad Limitada y MICMAC 2004, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), celebradas ambas el 8 de noviembre de 2004, en sus respectivos domicilios sociales, los Socios de las referidas sociedades acordaron la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción de MICMAC 2004, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal) por Espais Catalunya Inversions Immobiliàries, Sociedad Limitada, titular único del íntegro capital social de la Sociedad absorbida. En consecuencia, Espais Catalunya Inversions Immobiliàries, Sociedad Limitada adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de ambas Compañías, cerrados a 30 de septiembre de 2004.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse al acuerdo de fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de noviembre de 2004.—Dña. Cristina Puig Carrasco, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida.—51.306.

2.ª 16-11-2004

ESTRUCTURAS METÁLICAS NORMALIZADAS, S. A.

(Sociedad absorbente)

NORMETAL ALQUILERES, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

PREMETAL PREFABRICADOS

METÁLICOS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Con fecha 8 de noviembre de 2004, la Junta General de Estructuras Metálicas Normalizadas, Sociedad Anónima y el socio único de Normetal Alquileres, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, y de Premetal Prefabricados Metálicos, Sociedad Limitada, (sociedad unipersonal), han acordado la fusión de las tres sociedades, mediante absorción por la primera de las otras dos, previa disolución, sin liquidación, de Normetal Alquileres, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, y de Premetal Prefabricados Metálicos, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, con el correspondiente traspaso en bloque de todo su patrimonio social y adjudicación de todo su activo y pasivo a Estructuras Metálicas Normalizadas, Sociedad Anónima, conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de noviembre de 2004, aprobándose como Balance de Fusión el Balance de las compañías cerrado a 31 de julio de 2004.

Las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas, Normetal Alquileres, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, y Premetal Prefabricados Metálicos, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de Estructuras Metálicas Normalizadas, Sociedad Anónima, sociedad absorbente, a partir del día 1 de agosto de 2004. Los acreedores de las sociedades participantes en la fusión tendrán derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Igualmente tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y el Balance de Fusión.

Madrid, 8 de noviembre de 2004.—Juan José Jiménez Alonso y José Ramón Tiemblo Marsal, respectivamente, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y representante físico del Administrador Único de las Sociedades Absorbidas.—51.237.

1.ª 16-11-2004

ESTRUCTURAS YOYO, S. L.

Edicto

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en procedimiento ejecución 96/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Miguel Sánchez Martínez, contra la empresa Estructuras Yoyo, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara al ejecutado Estructuras Yoyo, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 1.348,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 27 de octubre de 2004.—La Secretaria Judicial.—50.420.